



ESTUDIANTE TRANSGÉNERO Y LA SELECCIÓN DE NOMBRE PREFERIDO

Las disposiciones contenidas en la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar, conocida por sus siglas en inglés como FERPA, establecen que los estudiantes pueden solicitar el cambio; de nombre o género en su expediente o enmienda en su expediente universitario cuando entiendan que el mismo es inexacto, incorrecto o que viole sus derechos de privacidad. Esta solicitud los estudiantes pueden hacerla a través del Coordinador de Título IX de la institución, siempre y cuando sean parte de la comunidad universitaria.

El estudiante transgénero o no binario tiene el derecho a solicitar el cambio en los datos personales para actualizar el estatus correlativo a su género de selección, bajo la garantía de privacidad de su expediente. La Universidad de Puerto Rico en Humacao reconoce el derecho a escoger el nombre que mejor corresponda a la identidad preferida, en respeto a la autonomía y dignidad humana, libre de discrimen por razón de sexo, a base de lo establecido

en el Título IX del Departamento de Educación Federal. Dicho título prohíbe el discrimen por razón de sexo o género en toda actividad y programa educativo institucional de todo nivel y que reciba fondos federales, incluyendo a estudiantes, empleados, profesores y solicitantes de admisión y empleo.

Cabe destacar que el uso de un nombre preferido no cambia el nombre legal en los registros de la UPRH. La Universidad de Puerto Rico no tiene la capacidad legal de hacer el cambio del nombre legal. Por tal razón, para los informes y certificaciones oficiales institucionales se utilizará el nombre de nacimiento asociado al número de estudiante.

¡ES SU DERECHO!

TÍTULO IX
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO

 **Lcdo. Enrique A. Rodríguez Cintrón**
Coordinador

☎ 787-850-9306
✉ tituloix.uprh@upr.edu
🌐 upr.edu/humacao/tituloix

REFERENCIAS:

Título 20 del Código de los Estados Unidos, sección 1232g (20 USC 1232g)
Reglamento, Volumen 34 del Código de Regulaciones Federales, sección 99.7(a)(2)(ii), (34 CFR 99.7)
Seriado 2122-76, Oficina de la Presidencia, Administración Central de la UPR